



SECRETARIA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

DECRETO LOCAL No. 0007 (29 DE JULIO DE 2015)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015, POR EFECTOS DEL CIERRE PRESUPUESTAL 2014”

EL ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto No. 372 del 30 de agosto de 2010, “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local- F.D.L.”, en su artículo 31, y Resolución No. SDH-000383 del 15 de septiembre de 2010, “Por medio de la cual se adopta el Manual del proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local -FDL”, y la Resolución SHD 000383 de 2010 “Manual Operativo Presupuestal para los Fondos de Desarrollo Local”, establece el procedimiento necesario para el Ajuste por Cierre Presupuestal para una vigencia.

Que el artículo 36 del Decreto 372 de 2010, determina que el Alcalde Local por Decreto incrementará o reducirá el monto de las Obligaciones por Pagar para Llevarlas al valor real, siempre y cuando no se superen las partidas aprobadas por la JAL.

Que de conformidad con lo estipulado en la Circular conjunta 02 de 2014, se establece el ajuste de las Obligaciones por Pagar de funcionamiento e inversión programadas para la vigencia 2015, al valor realmente constituido.

Que, mediante oficio N° 2015EE148363 del 05 Junio de 2015, la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, informa que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar debe realizar un ajuste presupuestal por \$232.052.160.

Que de acuerdo con las cifras de cierre de vigencia 2014, el ajuste consiste en reducir las Obligaciones por Pagar de Gastos de Funcionamiento en \$232.052.160, a fin de igualarlas al monto real constituido a 31 de diciembre de 2014.

Que la presente modificación presupuestal la ampara el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 729

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



SECRETARIA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Efectúese un ajuste en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$ 232.052.160) M/CTE, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	REDUCIR
3.	GASTOS	232.052.160
3.1.8	OBLIGACIONES POR PAGAR	232.052.160
3.1.8.02	GASTOS GENERALES	232.052.160
3.1.8.02.01	Adquisición de Bienes	103.241.000
3.1.8.02.01.02	Gastos de Computador	24.000.000
3.1.8.02.01.03	Combustible, Lubricantes y Llantas	66.741.000
3.1.8.02.01.04	Materiales y Suministros	12.500.000
3.1.8.02.02	Adquisición de Servicios	128.811.160
3.1.8.02.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	128.811.160
3.1.8.02.02.05.0001	Mantenimiento Entidad	128.811.160
TOTAL		232.052.160

ARTÍCULO 2° El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bogotá, DC., a los veinte cuatro (29) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

CRISTOBAL PADILLA TEJADA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Oscar Fernando Melo Quique	Firma:	Fecha: 11/06/2015
Revisó/Aprobó: Cristóbal Padilla Tejeda	Firma:	Fecha: 11/06/2015
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.		



SECRETARIA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

AJUSTE DE OBLIGACIONES POR PAGAR 2015 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍVAR

CODIGO	NOMBRE	Presupuesto Obligaciones por pagar 2015	Valor Real de Reservas A 31 de Diciembre de 2014	REDUCIR
3.1.8	OBLIGACIONES POR PAGAR	742,050,320.00	509,998,160.00	232,052,160.00
3.1.8.02	GASTOS GENERALES	742,050,320.00	509,998,160.00	232,052,160.00
3.1.8.01.02.01	Adquisición de Bienes	159,161,123.00	55,920,123.00	103,241,000.00
3.1.8.02.0102	Gastos de Computador	24,000,000.00		24,000,000.00
3.1.8.02.0103	Combustible, Lubricantes y Llantas	94,032,420.00	27,291,420.00	66,741,000.00
3.1.8.02.0104	Materiales y Suministros	41,128,703.00	28,628,703.00	12,500,000.00
3.1.8.02.02	Adquisición de Servicios	582,889,197.00	454,078,037.00	128,811,160.00
3.1.8.02.02.03	Gastos de Transporte y Comunicación	9,458,730.00	9,458,730.00	-
3.1.8.02.02.04	Impresos y Publicaciones	19,240,409.00	19,240,409.00	-
3.1.8.02.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	535,382,778.00	406,571,618.00	128,811,160.00
3.1.8.02.02.05.001	Mantenimiento Entidad	535,382,778.00	406,571,618.00	128,811,160.00
3.1.8.02.02.06	Seguros	15,298,460.00	15,298,460.00	-
3.1.8.02.02.06	Seguros Entidad	15,298,460.00	15,298,460.00	-
3.1.8.02.08	Servicios Publicos	45,060.00	45,060.00	-
3.1.8.02.08.01	Energia	45,060.00	45,060.00	-
3.1.8.02.17	Informacion	3,463,760.00	3,463,760.00	-